



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA**  
CREADO CON LEY N° 29626 – UNIDAD EJECUTORA 309  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Cajamarca, 06 de Junio de 2019.

**OFICIO MÚLTIPLE N° 139 - 2019-GR.CAJ/DRE.CAJ/D.UGEL.CAJ/OPER.**

**SEÑORES**

Jefes de Area de la UGEL - Cajamarca.

**PRESENTE**

**ASUNTO** : Renovación o no de contrato de Personal bajo el Régimen CAS.

**REFERENCIA** : Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

Es grato dirigirme a USTED, para expresarle el cordial saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca, que me honro en dirigir, a la vez, en atención a los dispositivos de la referencia, se precisa que cada Área de la UGEL Cajamarca que cuente con trabajadores contratados bajo el Régimen CAS, a través de su Jefe Inmediato deben reportar a la Oficina de Personal, en el plazo de 20 (veinte) días antes del término de su contrato laboral, la renovación o no de sus trabajadores, a fin que se elabore la addenda o la convocatoria correspondiente, debiendo tomar en cuenta que en el caso de que no se renueve el contrato se debe emitir un informe detallado indicando los motivos de la no renovación, bajo responsabilidad administrativa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

  
Luis Alfredo Llaque Silva  
DIRECTOR



LALLS/UGEL-CAJ  
JCVD/OPER  
Cc/arch



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA**  
CREADO CON LEY N° 29626 – UNIDAD EJECUTORA 309  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Cajamarca, 06 de Junio de 2019.

**OFICIO MÚLTIPLE N° 139 - 2019-GR.CAJ/DRE.CAJ/D.UGEL.CAJ/OPER.**

**SEÑORES**

Directores de las Instituciones Educativas de Jornada Escolar Completa de la Jurisdicción de la UGEL Cajamarca.

**PRESENTE**

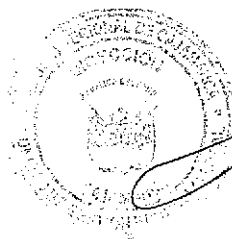
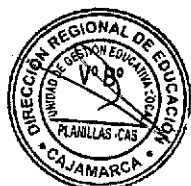
**ASUNTO : Renovación o no de contrato de Personal bajo el Régimen CAS.**

**REFERENCIA : Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.**

Es grato dirigirme a USTED, para expresarles el cordial saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca, que me honro en dirigir, a la vez, en atención a los dispositivos de la referencia, **se precisa que las Instituciones Educativas que cuenten con trabajadores contratados bajo el Régimen CAS deben reportar en el plazo de 20 (veinte) días antes del término de su contrato laboral a través de mesa de partes de la UGEL - Cajamarca, la renovación o no de sus trabajadores,** a fin que se elabore la adenda o la convocatoria correspondiente, debiendo tomar en cuenta que en el caso de que no se renueve el contrato se debe emitir un informe detallado indicando los motivos de la no renovación, bajo responsabilidad administrativa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA  
**D. Luis Alfredo Maque Silva**  
DIRECTOR

LALLS/UGEL-CAJ  
JCVD/OPER  
Cc/arch